

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554_KRCN6-5P61K-XBFB3_A31E46DE5EFBDBED03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Mejora de la Eficiencia Energética del Palacio de los Deportes de Oviedo

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1. Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO.
- 1.2. CCI:**
2014ES16RFOP002.
- 1.3. Eje prioritario:**
12 Eje Urbano.

2. Estrategia DUSI

- 2.1. Nombre :**
EDUSI "Conectando Oviedo 2016".
- 2.2. Entidad DUSI:**
Ayuntamiento de Oviedo.
- 2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 07/10/2016).

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

- 3.1. Nombre:**
Subdirección General de Desarrollo Urbano.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 2 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Oviedo.

5. Financiación

5.1. Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Oviedo.

5.2. Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1. Concejalía:

Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos. Ignacio Cuesta Areces, Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos.
Plaza de la Constitución, s/n, 33009 Oviedo, Asturias.
Teléfono: 984 08 38 00

6.2. Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Dirección General de Infraestructuras, Edificios y Servicios.

6.3. Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras del que dependen la sección de Coordinación Técnica de Infraestructuras y las dos Secciones de Apoyo Técnico, será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 3 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

7. Operación Seleccionada

7.1. OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

7.2. Prioridad de Inversión (PI):

4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

7.3. OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

040e3 – O.E.4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en áreas urbanas.

7.4. CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN (CI):

CI016/CE014 Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética.

7.5. LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

7.5.1. Nombre: REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

7.5.2. Código de la LA: LA1b

7.6. NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

Mejora de la Eficiencia Energética del Palacio de los Deportes de Oviedo.

7.7. RESUMEN DE LA OPERACIÓN:

Se propone la rehabilitación y mejora energética del Palacio de los Deportes.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**Página **4** de **22**

FIRMAS

:

1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Aprobado 15/10/2021 11:03

2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Aprobado 15/10/2021 11:09

3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO

25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

Se trata de un Edificio catalogado, de un alto interés arquitectónico (Inscrito en el Registro Ibérico de Equipamientos del Movimiento Moderno (1925-1965) con la máxima catalogación «A», así como en el Catálogo Urbanístico de Oviedo).

Fue construido en la década de los 60, por lo que cuenta con sistemas constructivos con patologías derivadas de su antigüedad y que llevan aparejados una alta ineficiencia energética (falta de asilamiento de sus envolventes, excesivas infiltraciones de aire, deterioro e ineficiencia de sus instalaciones térmicas, etc.)

Se llevarán a cabo dos tipos de intervenciones:

A • Intervención y mejora de la envolvente energética:

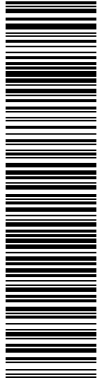
Se mejorará la impermeabilización y aislamiento térmico de la cubierta y de los cerramientos verticales opacos, así como la sustitución de las carpinterías exteriores por otras con mejor comportamiento térmico.

B • Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas:

Se renovará por completo y se zonificará la instalación de calefacción del edificio, con cambio de combustible y sustitución de equipos de producción de calor por otros de alta eficiencia energética, así como sistemas de control y regulación de la instalación.

A partir de una auditoría energética previa, que se realizará en la fase de redacción del proyecto, como estudio previo antes de definir la nueva solución de eficiencia energética, se tomará como base la clasificación energética inicial y se obtendrán mejoras significativas, **de al menos una letra de clasificación energética** de acuerdo con el real Decreto 235/2013, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

La instalación propuesta consistente en el cambio de combustible actual (fuelóleo) a gas natural tiene un aumento de rendimiento por dos causas:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554_KRCN6-5P61K-XBFB3_A31E46D5E5F8BDBE03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

- La primera es la antigüedad de los equipos que se sustituyen con unos rendimientos que no superan el 75-80 % frente al 98% de los nuevos equipos en una suposición conservadora, puesto que cuando trabajen en condensación estarán en torno al 108%.
Los rendimientos de los generadores de calor están sujetos a la instrucción del RITE 1.2.4.1.2.1. "Requisitos mínimos de rendimientos energéticos de los generadores de calor".
- La segunda es el cambio del combustible a sustituir. Mientras el Fuelóleo tiene un factor de emisión de CO2 (kg CO2/GJPCI) de 77,40, el Gas Natural tiene un factor de 55,98, por lo que las emisiones mejorarán sustancialmente y por tanto la huella de carbono de la instalación.

La estimación de ahorros se justifica en el siguiente cuadro, basándonos en el dato aportado de consumo actual:

	FUELOLEO	GAS NATURAL	AHORRO		% AHORRO
Estimación de la Energía	913.028,99	642.846,94	270.182,05	Kwh(año)	30%
Energía Primaria	986.984,33	649.918,26	337.066,08	Kwh(año)	34%
Kg CO2	283.264,50	132.583,32	150.681,18	Kg(año)	53%

En el cálculo se han tenido en cuenta los coeficientes por rendimiento, transporte y regulación según el tipo de combustible, lo cuales arrojan los datos de un ahorro considerable de consumir gas natural a fuelóleo.

También serán implementados para reducir las emisiones de CO2:

- Circuladores de alta eficiencia, que adapten su consumo eléctrico a la carga que deben mover.
- La aplicación de la IT 1.2.4.2.1. "Aislamiento térmico de redes de tuberías" en toda la red, con los espesores mínimos de aislamiento (mm) de tuberías y accesorios que transportan fluidos calientes que discurren por el interior/exterior de edificios.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 6 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

El cambio de combustible conllevará la adecuación de las medidas exigidas por la normativa vigente:

-Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

-Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 848/2002 publicado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología en el B.O.E. del 18 de Septiembre de 2002.

-Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

-Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Además, se tendrán en cuenta las normas UNE sobre tuberías, generadores de frío y calor, chimeneas, canalizaciones y accesorios que sean de aplicación en cada caso. Todas las normas UNE que afectan al sector de la climatización han sido recopiladas por AENOR en tres tomos, 8, 9 y 10, titulados "Calefacción y Climatización".

Actuaciones no financiadas en el marco de la EDUSI

Además de las obras financiadas dentro del marco del Programa FEDER, se realizarán otras actuaciones con cargo al presupuesto municipal ordinario:

- C • Mejora de la accesibilidad:

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 7 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

Se remozarán las zonas de acceso y salida al equipamiento para personas y vehículos y se adecuarán los vomitorios, pasillos, escaleras y zonas de tránsito a la normativa vigente y a las futuras necesidades.

D • Ampliación del aforo existente:

Es necesario aumentar el aforo actual para poder celebrar de manera regular competiciones de entidad nacional o internacional. Esto se verá cumplido tras la actuación prevista sin tener que recurrir a gradas suplementarias como en acontecimientos pasados.

E • Creación de una zona comercial exterior:

Los espacios cubiertos del exterior del Palacio se aprovecharán para generar una zona comercial y dotacional que ayude a la dinamización del Barrio de Ventanielles.

F • Integración en el entorno:

Se realizará una Integración adecuada de la actuación en los elementos singulares del edificio, con especial esmero en lo que se refiere a la catalogación del mismo y atendiendo a su entorno próximo interrelacionado.

G • Mejora de las instalaciones interiores y exteriores:

Se modernizarán las redes eléctricas, de telecomunicaciones y de fontanería, además de los revestimientos y carpinterías interiores. Todo ello tomando medidas para la economía de la conservación y mantenimiento de las obras una vez ejecutada.

7.8. Localización:

El ámbito de actuación de la EDUSI.

7.9. Fecha de inicio:

Marzo 2021.

7.10. Plazo de ejecución o desarrollo:

33 meses.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
 Página 8 de 22

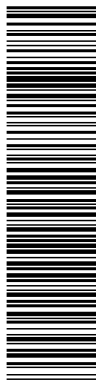
FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554_KRCN6-5P61K-XBFB3_A31E46D5E5F9BDBE03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

7.11. Fecha estimada de conclusión:

Diciembre 2023.

7.12. Importe del coste total subvencionable solicitado:

562.500,00 €.

7.13. Importe de la ayuda FEDER:

450.000,00 €.

7.14. Senda Financiera:

Se realizará en dos fases:

- 1) Proceso de Licitación y redacción del Proyecto Constructivo + Licitación, Adjudicación y Ejecución de las obras: Marzo 2021–Octubre 2023:
550.000,00 €.
- 2) Difusión para dar a conocer la las mejoras realizadas: Nov 2023 – Dic 2023:
12.500,00 €.

7.15. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Se garantiza que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8. Indicadores

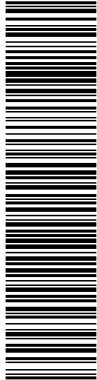
8.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

8.2. Indicadores de Productividad:

C032 – Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos.

C034 – Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554 KRCN6-5P61K-XBFB3 A31E46DE5EFBDBED03D2A1E36907B5F7A2A32EG3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

8.3. Unidad de medida:

Para C032 kWh/año.
Para C034 Teq CO2/año.

8.4. Valor estimado 2023

C032: 649.918 kWh/año como valor final de consumo anual de energía primaria.

Se parte de un dato inicial de consumo de 986.984 kWh/año.

C034: 132 Teq CO2/año como valor final de emisiones de gases de efecto invernadero.

Se parte de un dato inicial de emisiones de 283 Teq CO2/año.

8.5. Nivel de logro estimado con la operación:
100%.

9. Estructura de la Unidad Ejecutora

9.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El personal adscrito al Servicio de Infraestructuras del que dependen la sección de Coordinación Técnica de Infraestructuras y las dos Secciones de Apoyo Técnico, será el encargado de gestionar el desarrollo del Proyecto y de los distintos trámites para su ejecución. El Servicio cuenta con recursos humanos adecuados y con una estructura organizativa que se estima suficiente para llevar a cabo el Proyecto.

9.2. Documentación generada:

El Servicio de Infraestructuras, deberá tener un expediente independiente por cada operación cofinanciada, donde se recoja la documentación generada, y en el que se incluirán tanto los documentos administrativos como los contables, técnicos y financieros relacionados con la misma, desde el momento de arranque de la operación hasta su finalización.

10. Medidas antifraude

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
 Página 10 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

10.1. Aplicación de medidas y compromisos en la lucha contra el fraude:

Según lo dispuesto en el apartado 3 **"Descripción de los procedimientos antifraude destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas"** del Manual de Procedimientos de la EDUSI de Oviedo, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea; en especial, en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre "Evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas" (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio de Gestión ha adoptado como referencia fundamental de trabajo en esta materia.

La Comisión recomienda que las diferentes autoridades de gestión de los Fondos FEDER "adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude".

En este sentido, el esquema de aplicación de las medidas antifraude serán los definidos por el Ayuntamiento de Oviedo en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Oviedo.

La actuación en el ámbito antifraude, según el apartado 3.4 "Medidas y compromisos en la lucha contra el fraude" del citado manual debe estructurarse en torno a cinco ámbitos básicos, con el fin de reducir su aparición: **prevención, detección, notificación, corrección y persecución del fraude.**

Prevención

Teniendo en cuenta la dificultad de probar el comportamiento fraudulento y de reparar los daños causados a la reputación de las instituciones, normalmente es preferible prevenir la actividad fraudulenta a tener que actuar cuando ésta ya se ha producido.

En general, los métodos de prevención consisten en reducir las posibilidades de cometer fraude mediante:

- La implantación de sistemas de control interno, junto con una evaluación del riesgo proactiva y estructurada, como respuesta proporcionada a los riesgos identificados en la evaluación.
- Las actividades de formación y concienciación.
- Desarrollo de una «cultura ética».
- La solicitud de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses.
- El especial seguimiento en la tramitación de la operación.
- La realización de verificaciones exhaustivas documentales y sobre el terreno.

a) **Medidas de Formación**

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página **11** de **22**

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

El Ayuntamiento de Oviedo se compromete a participar en aquellas jornadas formativas en esta materia que puedan ser convocadas por la Red de Iniciativas Urbanas (RIU).

b) Código ético de los empleados públicos

De acuerdo con el Código de Conducta que se incluye en el Estatuto Básico del Empleado Público (Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre), los empleados públicos pertenecientes a las Unidades Ejecutoras y a la Unidad de Gestión cumplirán con los deberes y principios éticos y de conducta que en él se relacionan (Art. 52, 53 y 54).

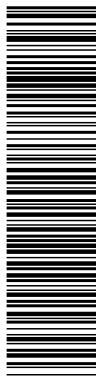
- **Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.**

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

- **Principios éticos.**

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 12 de 22

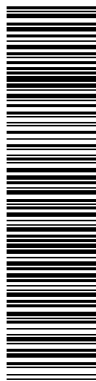
FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554_KRCN6-5P61K-XBFB3_A31E46D5E5F9BDBE03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
 6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
 7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
 8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
 9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
 10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
 11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
 12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.
- Principios de conducta.
1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
 2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
 Página 13 de 22

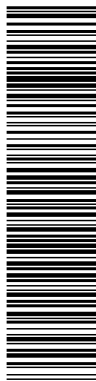
FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554 KRCN6-5P61K-XBFB3 A31E46D5E5F9BDBE03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, así mismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

Detección

Las personas involucradas en la gestión de Fondos FEDER tienen una función que desempeñar en la detección de actividades potencialmente fraudulentas y en la actuación correspondiente.

Para ello debe cultivarse una mentalidad 'adecuada' basada en el fomento de un escepticismo 'saludable', junto con una concienciación constante de lo que puede constituir una señal de advertencia acerca de una posible existencia de fraude ('bandera roja').

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 14 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

Las "banderas rojas" son indicadores de 'alerta' de que puede estar teniendo lugar una actividad fraudulenta, en la que se requiere una atención inmediata para comprobar si es necesario alguna reacción. Se trata de un elemento, o una serie de elementos, de carácter atípico o que difieren de la actividad normal, y constituyen una señal de que algo se sale de lo habitual y, por tanto, debe examinarse con más detenimiento.

En especial, se prestará especial atención a la siguiente **tipología de prácticas potencialmente fraudulentas**:

A) Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador:

- Presentación de una única oferta o número anormalmente bajo de proposiciones optando a la licitación.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- Quejas de otros licitadores.
- Pliegos con prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables.
- El poder adjudicador define un producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico.

B) Las licitaciones colusorias:

- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con las listas de precios públicas, con obras o servicios similares o promedios de la industria, o con precios de referencia del mercado.
- Todos los licitadores ofertan precios altos de forma continuada.
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- Los adjudicatarios se reparten/turnan por región, tipo de trabajo, o tipo de obra.
- El adjudicatario subcontrata a los licitadores perdedores.
- Patrones de ofertas inusuales (por ejemplo, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, la oferta ganadora está justo debajo del umbral de precios aceptables, se oferta exactamente al presupuesto del contrato, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 15 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

C) El conflicto de intereses:

- o Favoritismo inexplicable o inusual de un contratista o vendedor en particular.
- o Aceptación continua de altos precios y trabajo de baja calidad, etc.
- o El empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.
- o El empleado encargado de contratación parece hacer negocios propios por su lado.
- o Aumento inexplicable o súbito de la riqueza o nivel de vida del empleado encargado de contratación.

D) La manipulación de las ofertas presentadas:

- o Quejas de los licitadores.
- o Falta de control e inadecuados procedimientos de licitación.
- o Indicios de cambios en las ofertas después de la recepción.
- o Ofertas excluidas por errores.
- o Licitador capacitado descartado por razones dudosas.
- o El procedimiento no se declara desierto y vuelve a convocarse, pese a que se recibieron menos ofertas que el número mínimo requerido.

E) El fraccionamiento del gasto:

- o Se aprecian dos o más adquisiciones con similar objeto efectuadas a idéntico adjudicatario por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad o que exigirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia.
- o Separación injustificada de las compras; por ejemplo: contratos separados para mano de obra y materiales, estando ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta.
- o Compras secuenciales justo por debajo de umbrales de obligación de publicidad de las licitaciones.

F) La falsificación de documentos.

G) La doble financiación.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 16 de 22

FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

Es necesario recalcar que la existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Es decir, ante la existencia de dichas señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude, la situación deberá verificarse y supervisarse con la diligencia debida.

Notificación

Se debería informar a la Unidad de Gestión, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación a los eventos mencionados en el apartado anterior.

Dichas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, debiéndose proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, con el fin de evitar represalias.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- *Por carta a:*
Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF),
Investigaciones y Operaciones
B-1049 Bruselas, Bélgica
- *Por correo electrónico a:*
OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- *Por medio de las líneas de teléfono gratuito:*
<http://ec.europa.eu/anti-fraud>

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página 17 de 22

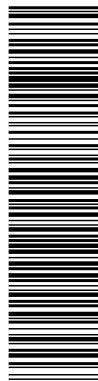
FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554_KRCN6-5P61K-XBFB3_A31E46D5E5F9BDBE03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

Corrección

En esta fase del ciclo antifraude, se llevará a cabo una revisión exhaustiva, y con espíritu crítico, del sistema de control interno relacionado con el caso que pueda haberla expuesto a un fraude potencial o demostrado.

Tras la revisión, se deberán diseñar medidas proporcionadas y eficaces para corregir las irregularidades que hayan sido detectadas.

En el caso de que se detecten irregularidades sistémicas, la Unidad de Gestión adoptará las siguientes medidas:

- Revisión de la totalidad de los expedientes.
- Retirada de la cofinanciación comunitaria de aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia.
- Comunicación a las Unidades Ejecutoras de las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada de forma que no vuelva a repetirse.
- Revisar los sistemas de control interno para establecer los mecanismos oportunos que detecten las referidas incidencias en las fases iniciales de verificación.

Persecución

La Unidad de Gestión se compromete a informar al Organismo Intermedio de Gestión de las irregularidades y sospechas de fraude detectadas, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

Debe garantizarse la absoluta cooperación con las autoridades responsables de la investigación y del cumplimiento de la ley y con las autoridades judiciales, especialmente en lo que respecta a la conservación de los archivos en un lugar seguro, y a las garantías de su transferencia en caso de cambios en el personal.

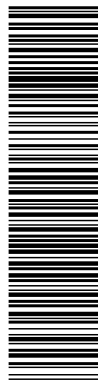
10.2.Conflicto de intereses:

Se deberá exigir a todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
 Página 18 de 22

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
 25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

11. Pista de Auditoría

11.1. Verificaciones administrativas y sobre el terreno:

La pista de auditoría se realizará a través de un procedimiento de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno, al objeto de verificar que se ha llevado a cabo la entrega de los productos (o la prestación de servicios objeto de cofinanciación), que se ha pagado realmente el gasto declarado por los Beneficiarios, y que dicho gasto cumple la legislación aplicable, las condiciones del Programa Operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

11.2. Disponibilidad de la documentación:

Se debe garantizar, por parte de la Unidad Ejecutora, y de acuerdo con lo establecido en el Apartado 5 del Manual de Procedimientos, la disponibilidad de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada; en particular en lo referente a:

- Intercambio electrónico de datos.
- Sistema de contabilidad.
- Sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- Disponibilidad de la documentación.
- Custodia de documentos.

12. Medidas de Información y Comunicación

12.1. Aspectos generales:

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos Europeos a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustentan la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
 Página 19 de 22

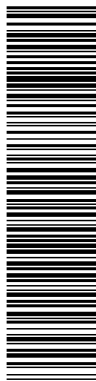
FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12.2. Durante la realización de la operación:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual práctico de información y publicidad de los fondos europeos de aplicación para el Ayuntamiento de Oviedo.

En la zona objeto de actuación, se colocarán carteles temporales en el lugar a determinar por la Dirección Facultativa durante toda la ejecución de la actuación.

Los carteles deben ser visibles para el público y de tamaño significativo, y deben hacer constar:

- El nombre de la operación, el objetivo temático al que pertenece, el objetivo específico y la línea de actuación.
- El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.
- La referencia a la Unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”.
- La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.
- El lema del Fondo.

La información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

OTROS DATOS

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
 Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
 Página 20 de 22

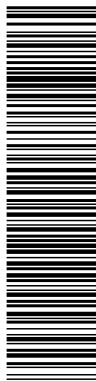
FIRMAS

:

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

ESTADO

FIRMADO
 25/10/2021 09:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11087554_KRCN6-5P61K-XBFB3_A31E46DE5EFBDBED03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

ESPACIO RESERVADO PARA OTROS LOGOS

ACRÓNIMO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto

Una manera de hacer Europa

IMPORTANTE: Se deberá hacer constar en los pliegos la obligación de que el contratista tiene que poner un cartel durante la ejecución de las mismas. El coste de dicho cartel tiene que venir reflejado en una de las certificaciones correspondientes (lo más normal es que sea en la primera). Esto es necesario para poder computar el coste del mismo en el total invertido en publicidad en toda la EDUSI.

Asimismo, la operación se difundirá y enlazará con la web municipal, las plataformas de barrio y las redes sociales en general.

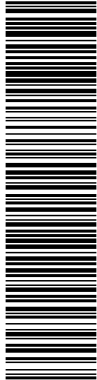
12.3. Tras la conclusión de la operación:

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual práctico de información y publicidad de los fondos europeos de aplicación para el Ayuntamiento de Oviedo.

En la zona objeto de actuación, se colocarán placas o carteles permanentes, en el lugar a determinar por la Dirección Facultativa, visibles para el público y de tamaño significativo, en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación.

Los carteles o placas deben contener:

- El nombre de la operación, el objetivo temático al que pertenece, el objetivo específico y la línea de actuación.
- El emblema de la Unión Europea, es decir, la bandera europea.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11047554_KRCN6-5P61K-XBFB3_A31E46DE5E9BDBE03D2A1E36907B5F7A2A32E63) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una manera de hacer Europa

- La referencia a la Unión Europea, con las palabras “UNIÓN EUROPEA”.
- La referencia al Fondo o Fondos que cofinancia/n.
- El lema del Fondo.

La información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie del cartel. Cualquier otra información contenida en el cartel o la placa se presentará dentro del 75% restante de la superficie del mismo. Los emblemas (logos) institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos, en las esquinas. El tipo de letra y la colocación de todo lo obligatorio será la que mejor convenga al resto del cartel.

ESPACIO RESERVADO PARA OTROS LOGOS

ACRÓNIMO DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Objetivos del proyecto



Una manera de hacer Europa

IMPORTANTE: Se deberá hacer constar en los pliegos la obligación de que el contratista tiene que poner una placa o cartel permanente a la finalización de la operación. El coste de dicha placa o cartel permanente tiene que venir reflejado en una de las certificaciones correspondientes (lo más normal es que sea en la final). Esto es necesario para poder computar el coste del mismo en el total invertido en publicidad en toda la EDUSI.

Se realizará una campaña de difusión de las actuaciones realizadas, tanto en los Mupis ubicados por todo el centro urbano de Oviedo como en las zonas destinadas para publicidad en los autobuses urbanos y se repartirán folletos dando a conocer las mejoras realizadas.

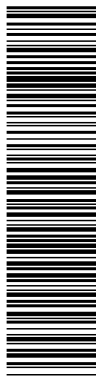
13. Otros

13.1. Inclusión en la lista de operaciones:

Código para validación: **KRCN6-5P61K-XBFB3**
Fecha de emisión: **9 de Noviembre de 2021 a las 13:35:55**
Página **22 de 22**

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:03
- 2.- Adjunto al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
Aprobado 15/10/2021 11:09
- 3.- Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FIRMADO
25/10/2021 09:48



Una manera de hacer Europa

La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por PO que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de la web.

14. Condiciones específicas

Se indicarán en este apartado las condiciones a cumplir en los casos siguientes:

- Costes simplificados del tipo de tanto alzado. **NO PROCEDE**
- Ingresos netos descontados de la operación. **NO PROCEDE**
- Subvenciones o ayudas reembolsables. **NO PROCEDE**
- Ayudas del Estado. **NO PROCEDE**
- Costes indirectos subvencionables. **NO PROCEDE**
- Subvencionalidad de terrenos y bienes inmuebles. **NO PROCEDE**
- Si la operación es un instrumento financiero. **NO PROCEDE**
- Excepción respecto a la ubicación de la operación. **NO PROCEDE**
- Si la operación forma parte de un Gran Proyecto. **NO PROCEDE**
- Si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI). **NO PROCEDE**